

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 27 de Febrero del año 1908;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en relación, con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el expresado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos: Dios guarde V. I. muchos años.—Madrid 10 de Enero de 1909.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las 13 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser Teniente de la Guardia civil en activo ó retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno Civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes

que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que aparezca.

Madrid 10 de Enero de 1909.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(Gaceta del día 11).

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Noviembre de 1908.

Sesión del día 6.—2.ª convocatoria

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. durante el mes de Octubre próximo pasado.

Se aprobó la distribución é inversión de fondos correspondientes al mes actual.

Se dió cuenta de haber quedado ultimado el expediente posesorio á favor del Ayuntamiento de un solar sito en la calle de González Abarca, y se acordó el pago de los derechos correspondientes al mismo.

Pasó á informe de la Comisión de alumbrado una solicitud de D. Raimundo González Carbajal, que interesa la colocación de lámparas para el alumbrado público de la calle de la Avenida de San Cristóbal.

Se acordó suministrar el petróleo necesario para las clases de adultos que se dan en las escuelas públicas, según se hizo en años anteriores.

En vista del informe emitido por el Sr. Contador se acordó reconocer á D. Eugenio Ibañez la cantidad de doscientas cincuenta pesetas ochenta céntimos importe de varias cuentas de forrajes y otros efectos suministrados para el ganado destinado á la limpieza pública con cargo al capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto de mil novecientos diez.

Accediendo á lo solicitado por el Secretario D. Horacio Alvarez Mesa se le concedió un mes de licencia para

poder despachar asuntos particulares.

Fueron aprobadas varias cuentas y se dispuso el pago de su importe.

En vista de una manifestación del señor Somines se acordó elevar una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda interesando la desgravación del maíz, y otra al Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte rogándole modifique el servicio de trenes de esta villa á Gijón.

Sesión del día 13.—2.ª convocatoria

Visto el informe emitido por la Comisión de policía rural, se concedió á D. José González García, de San Cristóbal, el permiso necesario para construir una casa en términos de los Llaos, parroquia de San Cristóbal

Pasó á informe del Arquitecto y Comisión de Obras públicas una solicitud de varios vecinos de Sabugo que interesan la construcción de un abrevadero para sus ganados y los que afluyen de varios pueblos de la provincia.

A informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto pasó otra solicitud de D. José Rodríguez Maribona que desea abrir un hueco en una casa y reformar en casa-habitación el local de una cuadra, sitas ambas en la calle de José Maribona, en el lugar de Villalegre.

Fué nombrado D. José García Alvera para que asista á la subasta de las obras del paseo de la Plaza de la Constitución, dado el caso que no pueda verificarlo el Sr. Somines

Se acordó pedir á los Sres. Iglesias y Torralba, de Madrid, trescientas lámparas eléctricas marca Sirius y seis marca Austriaca, con destino al alumbrado público.

En vista de una manifestación del señor Presidente se acordó que la Comisión de arbolado, en unión del Jardiner municipal gire una visita á la Plaza de las Areñas y Parque del Muelle, con objeto de proceder al cambio de algunos árboles.

Sesión del día 20

Se dió lectura del acta de haber quedado desierta la subasta del nuevo paseo de cemento de la Plaza de la Constitución, y se acordó celebrar segunda subasta modificando alguna de las condiciones.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de calles y obras públicas, durante las primera y segunda semana del mes actual, presentadas por el Capataz municipal.

Se dió cuenta de la visita girada por la Comisión de arbolado y Jardiner municipal á la Plaza de las Areñas y Parque del Muelle, y se acordó hacer en el arbolado las reformas que proponen.

El Sr. Valdés manifestó creía conveniente se cortase en parte el paseo

del Parque del Muelle, por el lado que linda con la plazoleta donde se halla enclavada la casa del Sr. Larrañaga, con el objeto de darla más amplitud para el tránsito de carruajes, y se acordó por la Comisión de Obras públicas y Arquitecto emitan informe sobre el particular.

El Sr. Guardado interesa que se incluya en el plano de población el de la calle del Rivero, y el Sr. Presidente le contesta que por ahora no puede hacerse por hallarse el Sr. Arquitecto ocupado con otros proyectos.

El Sr. Varela hace una interpelación respecto á la nueva calle de Julio de la Riva, y el Sr. Presidente le manifiesta que espera la contestación de un particular que trata de comprar la casa de D.ª Florentina Carreño, para poder tomar una determinación definitiva en este asunto.

El Sr. Legorburo manifiesta la necesidad de que la urbanización en el lugar de Villalegre, se ajuste á un plano que debiera formarse con el indicado objeto, y el Sr. Presidente expone lo precario de la situación económica en que se halla el Ayuntamiento para satisfacer los gastos que supone la formación del indicado plano, sin que por esto pueda decirse que cuando el Ayuntamiento se halle en condiciones deje de efectuarse.

El Sr. Legorburo manifiesta la necesidad de que la urbanización en el lugar de Villalegre, se ajuste á un plano que debiera formarse con el indicado objeto, y el Sr. Presidente expone lo precario de la situación económica en que se halla el Ayuntamiento para satisfacer los gastos que supone la formación del indicado plano, sin que por esto pueda decirse que cuando el Ayuntamiento se halle en condiciones deje de efectuarse.

Sesión del día 27.

Fueron aprobadas varias cuentas y se dispuso el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de las calles y obras públicas durante la tercera semana del mes actual presentadas por el Capataz municipal.

Avilés doce de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Carlos Lobo.—El Secretario, Horacio A. Mesa. R. al núm. 6.469

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo la fé del que autoriza, se promovió por doña Gregoria León Lopez, viuda, mayor de edad y con residencia accidental en esta villa, expediente posesorio sobre inscripción, entre otras, de las fincas siguientes:

Una finca llamada El Controzo, sita dentro de otra que contiene varias porciones con este nombre, contigua á la casa de la herencia de D. Juan Manuel León, cuyo controzo está cerrado por Oriente y Mediodía, amojonada por el resto, dedicada á labor y prado; cabida de un día de bueyes, ó

doce áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Oeste con bienes de la expresada herencia, Este doña Benigna Muñiz Busto y Sur camino público.

Otra llamada Fasa del Controzo, situada en los mismos términos y dentro del mismo controzo de la anterior, cerrada por el Norte y Poniente y amojonada por el resto, dedicada á prado; cabida de tres cuartos de un día de bueyes, ó sean nueve áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Norte y Oeste con camino público y Oeste y Sur bienes de herederos de D. Juan Manuel León; y

La finca llamada El Allallin de Arriba, situada en términos de su nombre en la parroquia de Guimarán, cerrada por dos puntos y amojonada por el resto, dedicada á prado; cabida de ocho áreas; linda al Norte y Este con bienes de la citada herencia, Sur camino público y Oeste bienes de herederos de D. José Rodríguez González.

En cuyos autos, con fecha diez de Octubre último, se aprobó la información practicada y se mandó inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas á nombre de la doña Gregoria, y entregado el expediente al Registrador de la Propiedad del partido, lo devolvió con certificación de la que consta que hay un asiento contradictorio de la posesión de las fincas Allallin de Arriba y el Controzo á favor de doña Josefa López, y de la llamada Fasa del Controzo, á favor de D. Manuel León, vecinos que fueron de la parroquia de Guimarán; y como éstos han fallecido y se ignora dónde residen sus herederos, por el presente edicto se dá vista del expediente á dichos sucesores y herederos para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aleguen el derecho que puedan tener á las fincas descritas, bajo apercibimiento que de no comparecer se ratificará el auto de aprobación de dicho expediente.

Dado en Gijón á dos de Enero de mil novecientos nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, P. H., Angel R. Dávila.

R. al núm. 100

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita á los testigos José Selileyh Fernández y Adolfo Fernández López, vecinos que fueron de la parroquia de San Cristóbal, de este concejo, y ausentes en ignorado paradero, para que el día dieciocho del actual y hora de las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de asistir al juicio oral de la causa procedente de este Juzgado y seguida contra Amaro Menéndez Fernández, por lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Avilés 11 de Enero de 1909.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 126

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de notificación

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis. Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, seguido en este Juzgado, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Cangas de Onis, á catorce de Diciembre de mil novecientos ocho, el Sr. D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de la una como demandantes D. Angel y D.ª Dolores García Sobaco, ésta con licencia de su esposo D. José Caso Cobiella, mayores de edad, propietarios y vecinos de Arabes, término municipal de Parres, representados por el Procurador D. Pío Perez, bajo la dirección del Letrado D. José González Sánchez, y de la otra como demandados D.ª Benita Cueto Quesada, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Rafael y D.ª Felisa González Cueto, llegada ésta á la mayor edad durante la tramitación, D.ª Amalia González Cueto, casada con D. Antonio Díaz, vecinos de Castañera, en el expresado término municipal de Parres, y D. Celestino, D. Antonio, D. Fernando, D. Manuel, D. Angel y D.ª Josefa González Cueto, casada con D. José Cortiguera Blanco, los seis ausentes de ignorado paradero y todos declarados en rebeldía, sobre validez ó nulidad de contrato privado, liquidación de cuentas y entrega de saldo; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro la nulidad de los contratos de venta y arriendo que celebraron por documento privado de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, la demandada D.ª Benita del Cueto, en representación de sus hijos menores D. Rafael y D.ª Felisa González Cueto y los demandantes D.ª Dolores y D. Angel García Sobaco y sus coherederos en las herencias de D. José García Valles y D.ª Teresa Sobaco, y así también declaro la nulidad de la liquidación de cuentas que por créditos é intereses se consignó por los mismos en dicho documento, acordando en su consecuencia, que se practique debidamente nueva liquidación, tomando por base el crédito hipotecario con sus intereses del seis por ciento estipulado en la escritura de cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, el que figura en documento privado de veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, á razón del 7 por 100 también anual, y los que constan en los documentos privados de siete de Junio y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, y veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos, con el interés legal del cinco por ciento, á contar desde la fecha en que se dió por contestada la demanda, haciéndose la conveniente deducción de las cantidades que expresamente se determinan, han sido satisfechas por los demandados, según lo que resulta de estos autos, las cuales se imputarán en la forma que previenen los artículos mil ciento setenta y tres y mil ciento setenta y cuatro del Código civil; condenando por último á los demandados á que abonen á los demandantes el total importe de la cantidad resultante á favor de éstos, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en una de las formas que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Busto.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onis á veintinueve de Diciembre de mil novecientos ocho.—Licenciado, Ceferino Flórez.

R. al núm. 6535

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. Minas.-Cánon

Por virtud de lo dispuesto en el art. 22 del vigente Reglamento del ramo, se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el improrrogable plazo de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentan en esta Administración, por sí ó debidamente representados á solventar los débitos de los cuatro trimestres que contra ellos resultan por cánon superficial de sus respectivas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Número de orden	MINAS	Situación	Superficie Hectáreas	INTERESADOS	Vecindad	Representante en Oviedo	Cánon adeudado		Recargo del 15 por 100		TOTAL	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
462	No te vieron.		12	D. José Cué Estrada.	Se ignora.	No tiene.	72	10	80	82	80	
701	Celi	Cabrales.	24	Isidoro Fernández.	Id	Idem	144	21	60	165	60	
702	Inés.	Morcin	20	Idem	Id	Idem	120	18	18	138	138	
											R. al núm. 83	

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

CANDAMO

Según parte del Alcalde de barrio de la parroquia de Cuero, de este término municipal, se halla depositada en poder del vecino de la misma, don Servando López Patallo, desde el día seis del corriente, una vaca de dueño desconocido, la cual la halló en un prado de su pertenencia, de las señas siguientes: color castaño oscuro, edad de cinco á seis años, paleta de las astas, preñada de seis meses próximamente y con buenos cascos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se crean dueños de ella y se presenten á recogerla de poder del referido depositario, previo pago de su manutención y justificación de la propiedad.

Las Consistoriales de Candamo, Enero 9 de 1909.—El Alcalde, José María López.

3

ANUNCIOS NO OFICIALES

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Por disposición del Ministro de la Gobernación queda prorrogado hasta 1.º de Febrero próximo el plazo para el uso obligatorio de los sellos fechadores.

Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:
De metal, 30 pesetas.
De caucho, 10 idem.

Valle, Vallina y Fernández

Sociedad anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de administración de esta sociedad acordó celebrar el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de dichos Estatutos; previniendo á los señores accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21, que regulan el derecho de asistencia á las juntas.

Villaviciosa 4 de Enero de 1909.—H. Ceferino González.

8-5